



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCION No. 000005
ENERO 3 DE 2.019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN EN PESOS LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE
PRESTA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2019**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con las autorizaciones dadas al señor Alcalde Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 12 del 18 de julio de 2016, para efectuar cambios a la estructura de la administración municipal sector central y descentralizado, se modificó mediante Decreto Municipal No. 838 de octubre 7 de 2016, la razón social y las funciones del Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, el cual a partir del 1° de enero de 2017 se denominara Instituto de Movilidad de Pereira.
2. Que el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002 por la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece: "...los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo a las tarifas que fijen los Concejos...."
3. Que mediante Acuerdo 29 de 2015, el Concejo Municipal de Pereira, adoptó el Estatuto Tributario para el Municipio de Pereira, dentro del cual se establece en su Artículo 197, los derechos de cobro para los trámites y servicios que presta el Instituto Municipal de Tránsito, expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes.
4. Que el parágrafo segundo del Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, contempla que las tarifas se incrementarán anualmente de acuerdo con el incremento en el salario mínimo mensual y se aproximarán al múltiplo de cien (100) más cercano.
5. Que mediante Acuerdo 46 de 2015 se realizó una modificación a las tarifas contempladas en el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, en relación con los trámites (derechos de tránsito) de: Matricula inicial o re matrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro); Traspaso motocicletas, moto triciclos, motocarros y similares; Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros; Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, moto triciclos o similares; Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros); Expedición inicial, duplicado, renovación, re categorización, cambio de documento; de licencia de conducción Así mismo, el Artículo 11 de la resolución 0000663 de marzo 13 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, contempla que hasta tanto la autoridad competente determine la tarifa aplicable para la realización de trámites asociados al registro



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

nacional de remolques y semi-remolques, los organismos de tránsito a quienes no se les haya determinado una tarifa específica para los derechos correspondientes; podrán aplicar las tarifas establecidas para el registro nacional automotor.

6. Que la Resolución 1208 de Mayo de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte estableció las características y rangos mínimos y máximos de los costos para cursos teórico prácticos con miras obtener las licencias de conducción.

Que los valores se deben ajustar a los rangos máximos para cubrir los costos de operación de acuerdo a lo establecido en la norma y serán presentados en Junta Directiva para su aprobación, por lo tanto no se incrementarán en esta Resolución, ya que sólo se pueden modificar mínimo cada tres meses las tarifas.

7. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2451 de diciembre 27 de 2018, en su Artículo primero fijo a partir el primero de enero de 2019 como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los Sectores Urbano y Rural, la suma de OCHO CIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS pesos (\$828116).

8. Que como consecuencia de lo anterior, el salario mínimo legal diario para 2019 quedaría estipulado en la suma de **VEINTISEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 40/100 MCTE (\$27.604)**, valor que sirve de base para establecer las tarifas en pesos, por los derechos de cobro para los trámites y servicios que presta el Instituto para la vigencia 2019.

9. Que mediante Circular No 20184200531081 del 28 de Diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, la Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, modifica el artículo 15 de la ley 1005 de 2006, en lo concerniente al valor de la tarifa que deben transferir los Organismos de Tránsito a favor del Ministerio de Transporte modificando del 35% del valor total del trámite, al 0.85 de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.L.D.V), por cada especie venal de tránsito (placa o sustrato) que sea expedida al usuario y adiciona la tarjeta de registro como especie venal objeto de esta tarifa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los valores que para la vigencia 2019 deben pagar los usuarios del Instituto de Movilidad de Pereira por concepto de trámites y servicios (derechos de tránsito), los cuales de conformidad con lo contemplado en el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, serán las siguientes:





INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

A. REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR Y DE CONDUCTORES.

No.	CALSE DE TRAMITE	TIPO VEHICULO	TARIFA I.M.P. S.M.D.L.V.	TARIFA I.M.P. \$ PESOS	PLACA	SUSTRATO	DERECHOS MINISTERIO	DERECHOS RUNT	TOTAL TRAMITE AÑO 2019
1	Traspaso de Propiedad	Moto - Motocarro	4,5	\$124.200		\$31.913	\$23.500	\$4.200	\$183.813
2	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	Moto - Motocarro	6,1	\$168.400		\$31.913	\$23.500	\$4.200	\$228.013
3	Matricula Inicial	Moto	4,5	\$124.200			\$0	\$4.200	\$128.400
4	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	Moto	6,1	\$168.400	\$11.541	\$31.913	\$47.000	\$4.200	\$172.600
5	Levantamiento Limitación o gravamen a la propiedad	Moto - Motocarro	1,7	\$46.900	\$11.451	\$31.913	\$47.000	\$13.700	\$151.054
6	Blindaje	Carro	3,6	\$99.400	\$27.992	\$31.913	\$47.000	\$13.700	\$203.464
7	Reemplazamiento de vehículos de servicio público de carga	Moto - Motocarro	3,6	\$99.400		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$220.005
8	Reemplazamiento de vehículos de servicio público de carga	Carro	2,0	\$55.200		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$145.013
9	Radicación de matrícula	Carro	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$117.413
10	Cancelación de matrícula	Moto - Motocarro	2,0	\$55.200		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$145.013
11	Cambio de color	Carro	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$3.700	\$219.213
12	Cambio de servicio	Moto - Motocarro	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$3.700	\$219.213
13	Cambio de placas	Carro	5,0	\$138.000		\$31.913	\$23.500	\$3.700	\$219.213
14	Duplicado de placas	Moto - Motocarro	2,6	\$71.800	\$11.451	\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$104.213
15	Modificación del acreedor prestatario por acreedor	Carro	4,8	\$132.500	\$27.992	\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$208.205
16	Modificación del acreedor prestatario por el propietario	Moto - Motocarro	2,6	\$71.800	\$11.451	\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$123.500
17	Cambio de motor	Carro	2,0	\$55.200		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$108.651
18	Regrabación de motor	Moto - Motocarro	2,0	\$55.200		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$108.651
19	Regrabación de chasis o serial	Carro	4,8	\$132.500	\$27.992	\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$185.892
20	Regrabación del VIN	Moto - Motocarro	2,0	\$55.200		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$112.513
21	Rematrícula	Carro	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$140.113
22	Conversion a gas natural	Moto - Motocarro	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$140.113
23	Cambio de carrocería	Carro	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
24	Duplicado de licencia de tránsito	Moto	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
25	Renovación licencia de tránsito de vehículo de importación temporal	Carro	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
26	Certificado de libertad y tradición	Moto - Motocarro	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
27	Traslado de la Matrícula - Servicio de Envío de Documentos	Carro	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
28	Cambio de Empresa	Moto	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
29	Registro o Cancelación de Embargo	Carro	2,1	\$56.000		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$115.313



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

B. REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC

No.	CAUSE DE TRAMITE	TARIFA I.M.P. S.M.D.L.V.	TARIFA I.M.P. \$ PESOS	PLACA	SUSTRATO	DERECHOS MINISTERIO	DERECHOS RUNT	TOTAL TRAMITE AÑO 2019
30	Expedición licencia de conducción	1,0	\$27.600		\$24.175	\$23.500	\$6.800	\$82.075
31	Cambio licencia de conducción por mayoría de edad	1,0	\$27.600		\$24.175	\$23.500	\$6.800	\$82.075
32	Renovación licencia de conducción	1,0	\$27.600		\$24.175	\$23.500	\$1.900	\$77.175
33	Recategorización licencia de conducción	1,0	\$27.600		\$24.175	\$23.500	\$1.900	\$77.175
34	Duplicado licencia de conducción	1,0	\$27.600		\$24.175	\$23.500	\$1.900	\$77.175
35	Certificado de Licencia de Condución	0,8	\$22.100			\$0	\$0	\$22.100

C. REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS

No.	CAUSE DE TRAMITE	TARIFA I.M.P. S.M.D.L.V.	TARIFA I.M.P. \$ PESOS	PLACA	SUSTRATO	DERECHOS MINISTERIO	DERECHOS RUNT	TOTAL TRAMITE AÑO 2019
36	Matrícula	3,6	\$99.400	\$27.992	\$31.913	\$47.000	\$13.700	\$220.005
37	Traspaso de propiedad	6,1	\$168.400		\$31.913	\$23.500	\$4.200	\$228.013
38	Traspaso de propiedad persona indeterminada	6,1	\$168.400		\$31.913	\$0	\$4.200	\$204.513
39	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$145.013
40	Levantamiento Limitación o gravamen a la propiedad	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$145.013
41	Radicación de registro o matrícula	3,6	\$99.400	\$27.992	\$31.913	\$47.000	\$1.900	\$197.105
42	Cancelación de registro o matrícula	4,4	\$121.500		\$31.913	\$0	\$1.900	\$155.313
43	Duplicado o cambio de placa	4,8	\$132.500	\$27.992	\$31.913	\$47.000	\$1.900	\$241.305
44	Rematrícula	3,6	\$99.400	\$27.992	\$31.913	\$47.000	\$1.900	\$208.205
45	Transformación por adición o retiro de ejes	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
46	Duplicado de la tarjeta de registro	2,1	\$58.000		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$115.313
47	Registración de serial o chasis	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
48	Registración de VIN	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
49	Renovación de tarjeta de registro de remolque o semiremolque de importación temporal	2,1	\$58.000		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$115.313
50	Modificación del acreedor prendario por acreedor	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$140.113
51	Modificación del acreedor prendario por propietario	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$140.113
52	Certificado de libertad de tradición	1,0	\$27.600			\$0	\$1.900	\$29.500





INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

D REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AGROPECUARIA -
RNMA

No.	CALSE DE TRAMITE	TARIFA I.M.P. S.M.D.L.V.	TARIFA I.M.P. \$ PESOS	PLACA	SUSTRATO	DERECHOS MINISTERIO	DERECHOS RUUT	TOTAL TRAMITE AÑO 2019
53	Registro Inicial	3,6	\$99.400		\$31.913	\$23.500	\$13.700	\$168.513
54	Cambio de propietario o Traspaso	6,1	\$168.400		\$31.913	\$23.500	\$4.200	\$228.013
55	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	6,1	\$168.400			\$0	\$4.200	\$172.600
56	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$145.013
57	Levantamiento Limitación o gravamen a la propiedad	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$6.800	\$145.013
58	Radicación de matrícula	3,6	\$99.400		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$156.713
59	Cancelación de registro	4,4	\$121.500			\$0	\$1.900	\$123.400
60	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	3,6	\$99.400		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$156.713
61	Duplicado de Tarjeta de registro	2,1	\$58.000		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$115.313
62	Certificado de libertad y tradición	1,0	\$27.600			\$0	\$1.900	\$29.500
63	Cambio de motor	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
64	Regrabación de motor	5,8	\$160.100		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$217.413
65	Modificación del acreedor prendario por acreedor	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$140.113
66	Modificación del acreedor prendario por propietario	3,0	\$82.800		\$31.913	\$23.500	\$1.900	\$140.113

E. OTROS TRAMITES Y SERVICIOS DE TRANSITO

No.	TRAMITE - SERVICIO	TARIFA I.M.P. S.M.D.L.V.	TARIFA \$PESOS I.M.P. 2019
67	Clase Teorica Categoría A1- A2 - B1- y C1 Valor Hora.	1,1	\$30.400
68	Clase Practica Categoría A1- A2 - B1- y C1 Valor Hora.	1,2	\$33.100
69	Evaluación Teorico Practica de conductores de empresas.	1,2	\$33.100
70	Servicio de Acompañamiento de Agentes de Tránsito a Eventos Públicos, Especiales, Privados por unidad por hora	1,0	\$27.600
71	Fotocopias simples	0,005	\$100
72	Fotocopias certificadas	0,02	\$600
73	Chequeo Perito técnico inspección Judicial	3,0	\$82.800
74	Servicio Envío de Documentos	1,0	\$27.600
75	Consulta de Registro por vehiculo	0,08	\$2.200

5



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

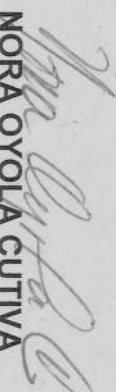
PARAGRAFO 1: El termino s.m.d.l.v., equivale a Salario Mínimo Diario Legal Vigente y resulta de dividir el salario mínimo legal mensual fijado para 2019 entre 30 días.

ARTICULO SEGUNDO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y firma y surte efectos fiscales a partir del tres (3) de enero de dos mil Diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)


DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Director General


NORA OYOLA CUTIVA
Subdirectora General Operativa,
Administrativa y Financiera


Vo.Bo. MARIA ELENA PUERTA OSORIO
Subdirección General de Registros y
Procedimientos Administrativos

Revisó: Andrea Carolina Calvo A – Asesora Jurídica
Proyectó: Nora Oyola Cutiva – Subdirectora General Operativa, Administrativa y Financiera